

MEMORIA DEL AÑO 2013

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJÓN

1. Presentación del Colegio

2. Actividad en el año 2013

3. Gestión económica

4. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno por razón de su cargo

5. Cuotas colegiales

6. Quejas y reclamaciones

7. Procedimientos informativos y sancionadores

8. Otros datos del Colegio

9. Anexos

MEMORIA DEL AÑO 2013 DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

Esta memoria ha sido aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión del 1 de abril de 2014

1. Presentación del Colegio

El Ilustre Colegio de Abogados de Gijón fue fundado en 1905 y su demarcación territorial comprende los actuales partidos judiciales de Gijón y Villaviciosa.

El Colegio agrupa a 1443 colegiados: 950 abogados y 493 colegiados no ejercientes, según los datos actualizados al 31 de diciembre de 2013.

La estructura orgánica y el funcionamiento del Colegio se regulan detalladamente en su Estatuto, que se encuentra accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

El Colegio tiene como órganos rectores el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General.

El Decano y los restantes miembros de la Junta de Gobierno son elegidos por todos los colegiados para un mandato de cinco años.

La Junta de Gobierno cuenta con doce miembros. Está integrada, además de por el Decano, por los cargos de Secretario, Tesorero, Contador, Bibliotecario y siete Diputados numerados, de los cuales el primero ostenta la condición de Vicedecano.

La Junta General, integrada por todos los colegiados que asistan a sus reuniones, se convoca, al menos, dos veces al año con carácter ordinario, en el primer y último trimestre del año, además de las ocasiones en que pueda convocarse con carácter extraordinario.

Las competencias y facultades de cada órgano se establecen de forma pormenorizada en el Estatuto del Colegio.

La conducta profesional de los abogados se rige por el Código Deontológico de la Abogacía Española, que se encuentra también accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

2. Actividad en el año 2013

El Colegio ha desplegado una intensa actividad durante el año 2013, de la cual pueden destacarse, como datos más significativos, los que a continuación se muestran.

Se ha proporcionado una información continua a todos los colegiados sobre la marcha y actividades de la Corporación, plasmada en el envío de 72 circulares, lo cual supone mantener la línea de asidua frecuencia de comunicaciones colegiales de los últimos años, como se puede comprobar en el siguiente cuadro comparativo.

Año	Circulares enviadas
2005	46
2006	46
2007	32
2008	41
2009	54
2010	41
2011	56
2012	59
2013	72

La formación permanente ha sido, también, una de las prioridades de la actuación colegial, lo que ha permitido ofrecer un total de 140 horas de actividades formativas durante 2013, tanto de forma presencial como on line. Se trata de una cifra que muestra la persistencia de la importante oferta formativa que viene desplegando esta Corporación al servicio de sus colegiados, como se detalla en el cuadro siguiente. Al respecto, debe destacarse no solo la amplitud de la formación ofrecida, sino, muy especialmente, que las actividades formativas son gratuitas en bastantes ocasiones y, en el resto de ellas, suponen un coste para el colegiado casi nunca superior a 3 euros por hora. Este precio puede considerarse prácticamente simbólico, dado que cursos formativos similares cuestan habitualmente en otros lugares e instituciones precios que oscilan entre 20 y 30 euros por hora de formación.

Año	Formación permanente
2005	78 horas
2006	78 horas

2007	50 horas
2008	80 horas
2009	72 horas
2010	72 horas
2011	70 horas
2012	120 horas
2013	140 horas

La Junta de Gobierno se reunió en 24 ocasiones durante el año 2013, lo cual muestra una frecuencia similar, en términos generales, a la media de los años anteriores, como puede comprobarse en el cuadro comparativo siguiente.

Año	Juntas de Gobierno
2005	21
2006	23
2007	26
2008	32
2009	25
2010	26
2011	24
2012	22
2013	24

En este año 2013 se celebraron dos Juntas Generales Ordinarias en el Colegio. La que corresponde al primer trimestre del año tuvo lugar el 14 de marzo de 2013, y la del último trimestre del año el día 11 de diciembre de 2013. Como se encuentra estatutariamente previsto, en la primera de ellas fueron examinadas y aprobadas las cuentas anuales de 2013, y en la segunda fue debatido y aprobado el presupuesto colegial para el año 2014.

Dentro de la labor de la Junta de Gobierno merece reseñarse la emisión de un total de 105 informes sobre honorarios profesionales a solicitud de diversos órganos judiciales. La evolución cuantitativa de tales informes se muestra en el cuadro comparativo siguiente.

Año	Informes sobre honorarios
2010	90
2011	73
2012	134

2013	105
------	-----

Por otra parte, se han informado 31 solicitudes de declaración de insostenibilidad de la pretensión formuladas por abogados del turno de oficio, de las cuales 11 fueron consideradas por el Colegio como sostenibles y otras 20 fueron declaradas insostenibles. Ese número de informes es sensiblemente superior al de los años anteriores, como se comprueba en el cuadro comparativo de su evolución.

Año	Informes sobre insostenibilidad
2010	18
2011	22
2012	21
2013	31

Por su parte, el Decano del Colegio ha resuelto 30 excusas a la defensa por abogados del turno de oficio, por motivo personal y justo que constituya impedimento para la defensa del asunto encomendado, en cumplimiento de la función que le atribuye el artículo 32 de la vigente Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. De ellas, 25 excusas fueron aceptadas y otras 5 excusas motivadamente rechazadas. La evolución cuantitativa de esas resoluciones se muestra en el cuadro comparativo siguiente.

Año	Excusas resueltas
2010	33
2011	50
2012	40
2013	30

3. Gestión económica

El ejercicio económico de 2013 ha arrojado un excelente resultado, con un importante saldo positivo de 87.023,43 euros de beneficio en la cuenta de ingresos y gastos anuales.

Esa cuenta general de ingresos y gastos fue aprobada por la Junta General Ordinaria del Colegio celebrada el 28 de marzo de 2014 y se acompaña como anexo a esta memoria.

Tal resultado económico mantiene la evolución favorable de los últimos años en los resultados contables, que se expresa en el cuadro siguiente y que hace concluir que el Colegio mantiene una línea continua de gestión prudente y control adecuado del gasto. Las cantidades indicadas se expresan en euros.

Año	Ingresos	Gastos	Beneficio
2005	687.813,68	669.202,72	18.610,96
2006	705.552,32	705.245,46	306,86
2007	706.038,39	705.429,82	608,57
2008	759.646,90	753.535,16	6.111,74
2009	773.326,65	745.594,93	27.731,72
2010	907.737,64	738.671,63	169.066,01
2011	913.011,63	833.173,32	79.838,31
2012	991.784,81	860.340,68	131.444,13
2013	1.024.483,72	937.460,29	87.023,43

4. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno por razón de su cargo

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11.1.b de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus 25/2009 de 22 de diciembre, se hace constar que ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno percibe retribución alguna por razón de su cargo. Tampoco perciben dietas en los desplazamientos para acudir a actos institucionales, eventos o reuniones, representando al Colegio, sino, exclusivamente, el reintegro de los gastos soportados en cada ocasión.

5. Cuotas colegiales

El Colegio procedió en el año 2010, a revisar el importe de la cuota de incorporación, para adaptarla a lo establecido en el artículo 3.2. de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus, 25/2009 de 22 de diciembre. Tras la realización de un informe de auditoría para la estimación precisa y actualizada de los costes para el Colegio imputables a cada nueva alta colegial, el importe de la referida cuota de ingreso quedó establecido, para ese año 2010, en 1.300 euros, cuantía, que, como todas las demás cuotas colegiales, se mantiene estable en su valor real, con la sola actualización anual del IPC. Con ello, la cuota de incorporación quedó fijada en 1.339 euros para el año 2011, en 1.371,14 euros para el año 2012 y en 1.410,90 euros para 2013.

Por otra parte, las cuotas periódicas ordinarias del Colegio se determinan mediante un sistema que tiene en cuenta cuatro elementos diferentes: el tiempo de ejercicio profesional, el haber cumplido 69 y 75 años de edad, la condición de residente o no en el ámbito territorial del Colegio, y, sobre todo, la calidad de colegiado ejerciente o no ejerciente.

En el caso de los colegiados ejercientes, el importe de la cuota va creciendo, desde un primer tramo que corresponde a los tres primeros años de ejercicio profesional, por escalones sucesivos de antigüedad, hasta llegar a su importe máximo cuando se rebasan los quince años de actividad profesional, para, en todo caso, reducirse cuando se cumplen 69 años de edad y, de nuevo, a los 75 años.

Las distintas cuotas existentes se muestran en el segundo documento anexo a esta memoria, en el cual puede comprobarse que, en el año 2013, la cuota mínima, correspondiente a los colegiados no ejercientes no residentes y a los colegiados ejercientes no residentes en sus tres primeros años de actividad profesional, supone algo más de 8 euros mensuales (26,10 euros al trimestre), mientras que la cuota máxima, que corresponde a abogados con más de quince años de ejercicio profesional, residentes, y con menos de 69 años de edad, asciende a unos 45 euros mensuales (136,02 euros al trimestre).

El importe de las cuotas señaladas se actualiza anualmente en la misma variación, al alza o a la baja, que experimente el IPC del año natural anterior, llevándose a cabo de forma automática dicha adaptación en el recibo que se gira en el mes de abril del año siguiente. Este modo de actualización fue acordado por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión del 7 de febrero de 2006.

Hay que añadir que los colegiados residentes ven, en todo caso, incrementadas las cuotas indicadas en una cantidad ligeramente inferior a 4 euros mensuales (11,30 euros al trimestre) como parte de cuota colegial destinada a sufragar la contribución del Colegio al Consejo General de la Abogacía Española, que es de 45,20 euros al año por cada colegiado residente, sea ejerciente o no ejerciente.

6. Quejas y reclamaciones

A las reclamaciones y quejas formuladas contra abogados resulta aplicable la regulación establecida en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado por el Consejo General de la Abogacía Española, que se encuentra accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

Ante una queja contra un letrado el Colegio puede desestimarla inicialmente, con archivo directo de la misma, en los casos en que su contenido resulte carente de relevancia deontológica o resulte manifiestamente inverosímil o mendaz. También puede decidirse que la competencia territorial para conocer lo ocurrido corresponde a otro Colegio de Abogados español, en cuyo caso se remite la queja al mismo.

De no concurrir ninguna de esas circunstancias, la Junta de Gobierno resuelve el comienzo del procedimiento disciplinario, optando por la apertura de una Información Previa o por la incoación directa de un Expediente Disciplinario.

Si se abre una Información Previa la misma puede concluir con una triple decisión: archivo por no existir infracción disciplinaria, imposición de sanción por existencia de una falta leve o incoación de un expediente disciplinario por la posible existencia de una falta grave o muy grave.

Por su parte, cuando se incoa un Expediente Disciplinario (precedido o no de la tramitación de una Información Previa) éste puede concluir con una decisión de archivo por no existir infracción disciplinaria o con la imposición de la sanción correspondiente a la falta muy grave, grave o leve que se considere cometida.

El órgano competente para todas las actuaciones y decisiones descritas es la Junta de Gobierno del Colegio.

7. Procedimientos informativos y sancionadores

Se detallan a continuación los datos relativos a todas las decisiones definitivas adoptadas por el Colegio en materia disciplinaria durante el año 2013, con independencia de que las informaciones previas y expedientes disciplinarios a que se refieren hubieran tenido inicio en este mismo año o provinieran en su tramitación de otro año anterior. Se advierte que estos datos se refieren exclusivamente al ámbito de la Corporación, sin perjuicio de que la resolución colegial que haya puesto fin a cada procedimiento pueda haber sido luego recurrida, o no, primero, ante el Consejo General de la Abogacía Española y, luego, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el año 2013 se adoptaron resoluciones definitivas por el Colegio respecto a 53 quejas, con el siguiente contenido:

11 quejas contra abogados fueron archivadas inicialmente por carecer de contenido deontológico

34 quejas que habían motivado la incoación de información previa fueron finalmente archivadas tras concluirse ese procedimiento informativo

2 quejas que habían motivado la incoación de expediente disciplinario fueron finalmente archivadas sin sanción como conclusión final de esos expedientes

2 quejas fueron resueltas con imposición a los letrados afectados de las siguientes sanciones leves:

- 1 de apercibimiento por escrito *por falta de cumplimiento adecuado de las obligaciones profesionales de asistencia letrada propias del turno de oficio penal.*

- 1 de apercibimiento por escrito *por cobro indebido de costas a la parte contraria antes de la resolución de la solicitud de asistencia jurídica gratuita presentada por la misma.*

4 quejas fueron resueltas con imposición a los letrados afectados de las siguientes sanciones graves:

- 2 de suspensión del ejercicio profesional durante 10 días, *por aportar al Juzgado un mensaje de correo electrónico que, durante el proceso previo de negociación, le había remitido el abogado de la otra parte.*

- 1 de suspensión del ejercicio profesional durante 15 días, *por aportar al Juzgado mensajes de correo electrónico que, durante el proceso previo de negociación, había intercambiado con el abogado de la otra parte.*

- 1 de suspensión del ejercicio profesional durante 1 mes, *por intervenir como abogado defensor de dos cónyuges en un procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo y actuar posteriormente como abogado únicamente de uno de sus dos anteriores clientes y frente al otro, con riesgo de que el secreto de las informaciones obtenidas en la relación con el antiguo cliente pudiera ser violado, o que de ellas pudiera resultar beneficio para el nuevo cliente.*

8. Otros datos del Colegio

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 3.2. de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus 25/2009 de 22 de diciembre, se hacen constar los datos que siguen.

a) El Colegio cuenta con ocho empleados fijos, y los gastos de personal han ascendido durante el año 2013 a la cantidad total de 258.048,84 euros,

incluidos los gastos de seguridad social a cargo de la Corporación, o cuota patronal, tal y como consta en la cuenta anual de ingresos y gastos.

b) No se ha producido durante el año 2013 ningún cambio en el contenido del Código Deontológico que rige la actuación profesional de los abogados del Ilustre Colegio de Gijón.

c) No existen normas específicas sobre incompatibilidades de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

d) Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses.

e) El Colegio no realiza ninguna actividad de visado.

9. Anexos

Se incorporan como anexos la cuenta anual de ingresos y gastos de 2013, el balance del mismo año y el cuadro explicativo detallado de las cuotas colegiales periódicas mencionadas en el apartado 5 de esta memoria.



Fdo. Sergio Herrero Alvarez
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón

Gijón, 1 de abril de 2014

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2013

INGRESOS DEL EJERCICIO

CUOTAS COLEGIALES	443.762,75
CUOTAS CONSEJO GENERAL ABOGACIA	56.922,40
PRIMA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD.CIVIL	188.035,76
COLEGIACIONES	69.319,73
CERTIFICADOS CJO.GRAL ABOGACIA NUEVA COLEGIACION	5.868,70
GESTION TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA	144.817,14
VENTA DE LIBROS	3.521,74
FORMACION PERMANENTE	11.836,00
MUTUALIDAD DE LA ABOGACIA	6.000,00
PUBLICIDAD (PAGINA WEB)	6.374,86
INGRESOS GENERALES	8.283,24
SERVICIO DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA	31.680,00
FESTIVIDAD PATRONA	4.820,00
MARCHA A COVADONGA	2.740,00
ATESTADOS POLICIA LOCAL	5.500,80
INGRESOS FINANCIEROS	12.853,15
SUBVENCION RESULTADOS (EDIFICIO CIMADEVILLA)	2.644,44
LOTERIA	18.017,50
INGRESOS ATIPICOS (SALA TOGAS, DEVOLUCION UNED)	1.485,51
INGRESOS TOTALES EJERCICIO 2013:	1.024.483,72



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2013

GASTOS DEL EJERCICIO

SUELDOS PERSONAL	197.136,19
INDEMNIZACIONES	45.836,90
SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL	60.912,65
FONDOS BIBLIOGRAFICOS	37.195,01
EDICIONES DE OBRAS JURIDICAS	2.610,40
SISTEMAS INFORMATICOS	19.470,11
ARRENDAMIENTO FINANCIERO FOTOCOPIADORAS	6.486,81
SERV.PROFESIONALES,ASESORAMIENTO (Fiscal,laboral,contable)	12.830,30
SERVICIOS ORIENTACION JURIDICA	19.539,08
PRIMA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD.CIVIL	163.621,16
PRIMA DE SEGUROS (OFICINA-PERSONAL)	5.864,58
PUBLICIDAD	2.696,36
ELECTRICIDAD	4.947,61
TELECOMUNICACIONES (TELEFONICA,INTERNET)	5.838,10
CUOTA CONSEJO GENERAL ABOGACIA	71.757,41
CERTIFICADOS CJO. GRAL ABOGACIA NUEVA COLEGIACION	5.868,70
MUTUALIDAD ABOGACIA	40.304,82
SERVICIOS DE LIMPIEZA	11.975,89
COMUNICACIONES (Certificados,correos,circulares,etc)	14.756,48
FESTIVIDAD PATRONA	21.362,16
CONGRESO JUNTAS DE GOBIERNO	5.308,87
FORMACION PERMANENTE	8.382,45
MARCHA A COVADONGA	4.052,89
SUBVENCION AGRUPACION ABOGADOS JOVENES	5.500,00
TASAS-ATESTADOS POLICIA LOCAL	5.500,80
AMORTIZACIONES	33.717,64
GASTOS FINANCIEROS	4.581,95
GASTOS Y SUMINISTROS GENERALES	58.068,15
REVISTA SALA DE TOGAS	2.299,00
SERVICIO DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA	31.680,00
SUBVENCION ESCUELA PRACTICA JURIDICA	400,00
MERMA BAJA INVENTARIO TRASLADO N.P.J.	4.428,84
TRIBUTOS CIMADEVILLA	1.077,35
LOTERIA	16.000,00
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	<u>5.451,63</u>
GASTOS TOTALES EJERCICIO 2013	937.460,29

BENEFICIO 2013

87.023,43



BALANCE SITUACION
EJERCICIO 2013

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

<i>Activo</i>	2013
---------------	-------------

A) ACTIVO NO CORRIENTE **830.249,00**

II. Inmovilizado material **558.372,40**

211	EDIFICIO (CIMADEVILLA)	611.599,73
213	FOTOCOPIADORA	8.004,98
215	INSTALACIONES PALACIO JUSTICIA	39.281,19
216	INVERSION MOBILIARIO	74.847,94
217	INVERSION EQUIPOS INFORMATICOS	10.471,21
219	FONDOS BIBLIOGRAFICOS	192.702,88
281	AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-378.535,53

III. Inversiones financieras a largo plazo **271.876,60**

250	ACCIONES	601,01
250	I.P.F. CAJASTUR	271.000,00
260	FIANZAS CONSTITUIDAS LARGO PLAZO	275,59

B) ACTIVO CORRIENTE **619.551,03**

I. Deudores Y cuentas a cobrar **2.710,40**

430	DEUDORES (Intermediac.Hipotec)	2.710,40
-----	--------------------------------	----------

II. Efectivo y otros activos líquidos equival. **616.840,63**

570	CAJA, EUROS	3.866,12
572	CAJA RURAL Y ENTIDADES BANCARIAS	612.974,51

TOTAL ACTIVO **1.449.800,03**



BALANCE SITUACION
EJERCICIO 2013

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

<i>Pasivo</i>	<i>2013</i>
A) PATRIMONIO NETO	1.330.799,47
<i>I. Fondos Propios</i>	1.238.243,44
101 FONDO SOCIAL	1.151.220,01
129 BENEFICIO DEL EJERCICIO 2013	87.023,43
<i>II. Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultado</i>	92.556,03
130 SUBVENCIONES OFICIALES DE CAPITAL	92.556,03
C) PASIVO CORRIENTE	119.000,56
<i>I. Deudas a corto plazo</i>	77.429,83
521 DEUDAS A CORTO PLAZO(TO,ALD, VD)	77.429,83
<i>II. Acreedores y otras cuentas a pagar</i>	41.570,73
410 ACREEDORES COMERCIALES	25.516,72
465 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	871,68
475 HACIENDA PUBLICA ACREEDORA	9.073,62
476 SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA	6.108,71
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.449.800,03



Cuotas colegiales trimestrales 2013

AÑOS DE COLEGIACIÓN	NO RESIDENTES	RESIDENTES
Hasta 3 Años	26,10 €	29,54 €
4 y 5 años	39,14 €	42,84 €
6 y 7 años	52,20 €	56,15 €
8 y 9 años	69,59 €	73,90 €
10 y 11 años	82,65 €	87,21 €
12 y 13 años	93,51 €	98,29 €
14 y 15 años	104,39 €	109,39 €
16 y mas años	130,49 €	136,02 €
De 69 a 74 años de EDAD	104,39 €	109,39 €
con 75 o mas años de EDAD	52,20 €	56,15 €
COLEGIADOS NO EJERCIENTES	26,10 €	29,54 €

Cuota del Consejo General de la Abogacia: 45,20 € anuales para residentes

Cuota de incorporación 1.410,90 €

Cuotas ordinarias aplicadas a partir del segundo trimestre de 2013 conforme acuerdo de Junta de 7 de febrero de 2006